|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Artículo 11 - Indicadores sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias** | | | |
| **Protección y seguridad en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de conflicto armado, las emergencias humanitarias y los desastres naturales** | | | |
| **Atributos/**  **Indicadores** | **Prevención y preparación** | **Rescate y respuesta** | **Recuperación, reconstrucción y reconciliación** |
| **Estructura** | 11.1 Ratificación de tratados internacionales de derechos humanos, humanitarios, de los refugiados y del medio ambiente y adopción/adhesión de compromisos internacionales[[1]](#endnote-1) relevantes para la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencia.  11.2 Legislación promulgada que incluya y haga referencia explícita a las personas con discapacidad en la planificación y prestación de servicios en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, incluyendo los riesgos climáticos, garantizando la accesibilidad de los entornos, las comunicaciones, la información y los servicios en todas las fases: prevención y preparación, rescate, recuperación, reconstrucción y reconciliación.  11.3 De ser el caso, los acuerdos, legislación y políticas relacionadas con conflictos internos o internacionales hacen referencia explícita a las personas con discapacidad, incluidas las que se han convertido en víctimas, los refugiados, las personas internamente desplazadas o afectadas de algún modo, y garantizan su participación activa como agentes de cambio en la elaboración y aplicación de las disposiciones y políticas relacionadas con la respuesta ante conflictos, la recuperación, la reconstrucción y la reconciliación.  11.4 Adopción de un requisito legal que garantice la inclusión y participación de las personas con discapacidad en la evaluación de las necesidades humanitarias, los procesos de monitoreo relacionados, en todos los programas y proyectos[[2]](#endnote-2) relacionados con situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, riesgos climáticos y la reducción del riesgo de desastres.  11.5 Requisito legal para que todos los microdatos personales recogidos con fines humanitarios[[3]](#endnote-3) estén desagregados por edad, sexo y discapacidad.[[4]](#endnote-4) | | |
| 11.6 (*Ibid*. 10.6) Adopción de un plan nacional inclusivo para prepararse en casos de desastre que proporcione:   * Sistemas de alerta y protocolos de evacuación inclusivos y accesibles;[[5]](#endnote-5) * Albergues inclusivos y accesibles, saneamiento, distribución de alimentos, acceso al agua, servicios de salud y rehabilitación, educación, generación de medios de vida y reunificación familiar; * Medidas específicas para prevenir y proteger contra la violencia; * Apoyo para la asistencia humana y animal y dispositivos y tecnologías auxiliares; * Medidas específicas relativas a mujeres, niños, personas de edad y otras personas con discapacidad que viven en zonas de riesgo, incluidas las personas indígenas con discapacidad, entre otros grupos. | | 11.7 Adopción de un plan nacional inclusivo para la recuperación y reconstrucción después de las crisis humanitarias y los desastres, aplicando el enfoque de "construir mejor que antes" para lograr servicios, comunicaciones y entornos inclusivos y accesibles culturalmente apropiados[[6]](#endnote-6) |
| **Proceso** | 11.8 Proporción de organismos públicos encargados de prestar servicios básicos que han elaborado planes de respuesta y preparación ante emergencias, incluidos los planes de evacuación.  11.9 Proporción de campañas de sensibilización, campañas preparatorias y materiales para emergencias que sean accesibles a todas las personas con discapacidad.  11.10 Proporción de personal de protección civil, rescate y emergencias, agentes humanitarios y miembros de las fuerzas de seguridad que hayan recibido formación sobre sistemas inclusivos de evacuación y de alerta temprana.  11.11 Proporción del presupuesto asignado e invertido en el diseño e implementación de medidas de prevención y preparación inclusivas de las personas con discapacidad.[[7]](#endnote-7) | 11.12 Número y proporción de personas con discapacidad beneficiadas por políticas y programas (por ejemplo, asistencia alimentaria, búsqueda y reunificación familiar, medios de subsistencia, programas e intervenciones de agua, sanidad e higiene “WASH”, apoyo psicosocial), desagregados por edad, sexo, discapacidad y tipo de medida (general o específica de discapacidad). | |
| 11.13 Número de personas con discapacidad que han tenido acceso a albergue en centros de evacuación, y proporción que representan del total de beneficiarios, desagregados por sexo, edad y discapacidad.  11.14 Proporción de gasto en ayuda humanitaria y asistencia de emergencia asignado específicamente a garantizar programas y servicios inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad.  11.15 Proporción de supervivientes de violencia sexual y de otras formas de violencia que hayan accedido a servicios médicos, psicosociales y legales adecuados desagregados por sexo, edad y discapacidad.  11.16 Proporción de personas con discapacidad que se hayan beneficiado de programas de empoderamiento económico[[8]](#endnote-8) y de programas de educación en el contexto de una crisis prolongada. | 11.17 Número y proporción de mecanismos de rendición de cuentas vinculados a la resolución y recuperación de conflictos/emergencias/desastres y posconflictos/emergencias/desastres[[9]](#endnote-9) culturalmente apropiados e inclusivos de las personas con discapacidad.  11.18 Proporción del gasto realizado en programas, servicios e infraestructuras en el contexto de la recuperación, reconstrucción y reconciliación inclusivos, culturalmente apropiados y accesibles para las personas con discapacidad. |
| 11.19 Número de cursos de capacitación para organizaciones, agencias y comunidades responsables de los servicios humanitarios[[10]](#endnote-10) que intervienen en situaciones de emergencia sobre cómo garantizar servicios y programas accesibles e inclusivos, así como la inclusión y participación de las personas con discapacidad en todas las etapas de la planificación, preparación, respuesta y recuperación.  11.20 Procesos de consulta llevados a cabo para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, particularmente en campos de refugiados y personas desplazadas de forma interna, incluyendo las organizaciones que las representan, en el diseño, la implementación y el monitoreo de leyes, reglamentos, políticas y programas, relativos a cualquier planificación humanitaria y de emergencia, y a las iniciativas y coordinaciones sobre la respuesta y la recuperación.[[11]](#endnote-11)  11.21 Número y proporción de personas con discapacidad que conforman mecanismos de coordinación y que participan en la toma de decisiones relativas a la preparación, respuesta y recuperación humanitaria, desagregados por sexo, edad y discapacidad.  11.22 Proporción de denuncias recibidas sobre violencia contra personas con discapacidad, discriminación por discapacidad o relacionadas de alguna manera con niños y adultos con discapacidad en situaciones de conflicto o posconflicto que hayan sido investigadas y resueltas; proporción de las mismas resueltas a favor del denunciante, y proporción de estas últimas cumplidas por el gobierno o responsable; todas ellas desagregadas por tipo de mecanismo. | | |
| **Resultado** | 11.23 Número de muertes, personas desaparecidas y afectadas directamente por desastres por cada 100.000 personas (indicador 1.5.1 de los ODS), desglosado por edad, sexo y discapacidad.  11.24 Proporción de personas con discapacidad beneficiarias de ayudas, en comparación con la proporción de personas con discapacidad en la población, por edad y sexo.  11.25 Proporción de personas con discapacidad que son parte de las poblaciones de refugiados y desplazados internos, en comparación con la proporción de personas con discapacidad en la población general, por sexo, edad y discapacidad.  11.26 Proporción de personas con discapacidad que han tenido acceso a viviendas seguras y dignas[[12]](#endnote-12) como respuesta a un desastre natural o emergencia humanitaria y proporción que representan del total de beneficiarios desglosadas por sexo, edad, discapacidad, ubicación geográfica y naturaleza de la emergencia. | | |

**ANEXO**

1. Los compromisos internacionales incluyen, por ejemplo, la [Carta sobre la Inclusión de Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria](http://humanitariandisabilitycharter.org/) (2016), la [Agenda por la Humanidad](https://www.agendaforhumanity.org/explore-commitments/indv-commitments?referer=home), el [Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030](https://www.unisdr.org/we/coordinate/sendai-framework) (2015), el [Acuerdo de París](https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/what-is-the-paris-agreement) (2015) basado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los compromisos asumidos en la [Cumbre Mundial sobre la Discapacidad de 2018](https://www.gov.uk/government/publications/global-disability-summit-2018-summary-of-commitments). [↑](#endnote-ref-1)
2. incluyendo aquellas realizadas conjuntamente con agencias de cooperación internacional, agencias de ayuda bilateral y entidades privadas. [↑](#endnote-ref-2)
3. Con la visión de identificar el número de personas con discapacidad y los hogares con personas con discapacidad, a fin de localizar y monitorear el número de víctimas durante una crisis, las víctimas/supervivientes de la violencia física, sexual y psicológica, la explotación, el abuso y la trata, el acceso a la asistencia, los servicios, las instalaciones y los obstáculos a su acceso. Para ello es necesario desglosar todos los sistemas de gestión de la información, incluido el sistema de gestión de la información sobre la violencia de género, el sistema de gestión de la protección de los niños y la base de datos de denuncias nacional. (La gestión de la información se refiere a la recopilación, el análisis y la gestión de datos e información en todo el ciclo del programa humanitario). [↑](#endnote-ref-3)
4. Véase las Directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre la inclusión de personas con discapacidad en la acción humanitaria, capítulo 5, Gestión de datos e información. [↑](#endnote-ref-4)
5. Esto debería incluir sistemas de alerta y protocolos de evacuación de las instituciones e instalaciones en las que actualmente se encuentran detenidos o residen niños y adultos con discapacidad. [↑](#endnote-ref-5)
6. En relación con la educación, la salud, la vivienda, el agua y el saneamiento, la protección social, el trabajo y el empleo, la participación política, el acceso a la justicia y la prevención y la protección contra la violencia. [↑](#endnote-ref-6)
7. Esto incluye, por ejemplo, recursos para mantener procesos de consulta, asegurar que las instalaciones, los equipos, los servicios y las comunicaciones estén diseñados universalmente y sean accesibles, y deben considerarse todas las fuentes de financiación, incluidos los recursos procedentes de fuentes externas como los programas y proyectos internacionales de desarrollo y cooperación. [↑](#endnote-ref-7)
8. Esto puede incluir programas como los de educación acelerada, formación profesional y otros programas de educación formal y no formal. [↑](#endnote-ref-8)
9. Judicial o consuetudinario/informal [↑](#endnote-ref-9)
10. incluyendo personal militar y civil, personal de mantenimiento de la paz, administradores de emergencias, personal de primeros auxilios, personal de los mecanismos de coordinación y otros trabajadores sobre el terreno. [↑](#endnote-ref-10)
11. Este indicador requiere verificar las actividades concretas emprendidas por las autoridades públicas para involucrar a las personas con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con cuestiones que les afectan directa o indirectamente, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la CDPD y la [Observación general Nº 7](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/7&Lang=en) del Comité de la CDPD, incluidas las reuniones de consulta, las sesiones informativas técnicas, las encuestas de consulta en línea y las peticiones de observaciones sobre proyectos de legislación y políticas, entre otros métodos y mecanismos de participación. A este respecto, los Estados deben:

    - garantizar que los procesos de consulta sean transparentes y accesibles;

    - asegurar el suministro de información apropiada y accesible;

    - no retener información, condicionar o impedir que las organizaciones de personas con discapacidad expresen libremente sus opiniones;

    - incluir tanto a las organizaciones registradas como a las no registradas;

    - asegurar la participación temprana y continua;

    - cubrir los gastos conexos de los participantes. [↑](#endnote-ref-11)
12. Véase el sitio web de la Dependencia de Vivienda para Refugiados del ACNUR en https://www.unhcr.org/refugee-housing-unit.html [↑](#endnote-ref-12)